



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, 24 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°007-2023-MDNCH, publicada en el Diario de Chimbote con fecha 17 de mayo de 2023, se otorgó Beneficios Tributarios y No Tributarios por Deuda de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Deudas No Tributarias, en la jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote;

Que, la Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza N°007-2023-MDNCH, faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación, así como para disponer su prórroga;

Que, mediante Informe N° 502-2023-MDNCH-GAT, de fecha 21 de julio de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la Prorroga de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDNCH,

Estando a las atribuciones del inciso 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433;

SE DECRETA:

Artículo Primero. -PRORROGAR hasta el 31 de agosto de 2023, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDNCH, que otorga beneficios tributarios y no tributarios por deuda de impuesto predial, arbitrios municipales y deudas no tributarias en el distrito de Nuevo Chimbote.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en el Portal de Transparencia: <https://www.muninuevochimbote.gob.pe/pagina/7/transparencia.html> y en el Diario de mayor circulación de la localidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

